

BUIN, 03 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3210 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2653, de fecha 06 de septiembre de 2017, donde se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 2023/2017 emitida por el Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba el convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Construcción de Refugios Peatonales en Cuatro Sectores de Buin", Código BIP 30482465-0.

3.- El Memorándum N° 886, de fecha 25 de agosto de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Administrador Municipal, decretar Resolución Exenta N° 1.529, emitida por el Gobierno Regional Metropolitano. Se adjunta:

- ✓ Resolución Exenta N° 1.529, de fecha 19 de agosto de 2025, donde se aprueba la Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Buin, para el proyecto "Construcción de Refugios Peatonales en Cuatro Sectores de Buin".
- ✓ Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos, del proyecto denominado "Construcción de Refugios Peatonales en Cuatro Sectores de Buin", emitido por el Departamento Jurídico de la Administración Regional, de fecha 09 de julio de 2025.

4.- La instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese conocimiento, de la Resolución Exenta N° 1.529, de fecha 19 de agosto de 2025 emitida por la Gobierno Regional Metropolitano, la cual aprueba la Resciliación de convenio de transferencia suscrito con la Ilustre Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Refugios Peatonales en Cuatro Sectores de Buin", Código BIP 30482465-0; Documento que forma parte integrante del presente decreto.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss. vma
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE
SANTIAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN,
RESPECTO AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN
DE REFUGIOS PEATONALES EN CUATRO
SECTORES DE BUIN”, CÓDIGO BIP N°30482465**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1529
FACULTAD DELEGADA**

SANTIAGO, 19-08-2025

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Circular N°33, de 2009, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de ley 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°2023 de 24 de agosto de 2017; Oficio N°460/2025, Municipalidad de Buin; Memorándum N°1607 de 10 de junio de 2025 de la División de Presupuesto e Inversión Regional; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Buin celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos con fecha 02 de agosto de 2017 para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES EN CUATRO SECTORES DE BUIN”**,



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CÓDIGO BIP N°30482465, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2023 de 24 de agosto de 2017, de este Organismo.

2. Que, mediante Oficio Ord.

N°460/2025 de la Municipalidad de Buin, en su calidad de Entidad Receptora del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES EN CUATRO SECTORES DE BUIN”**, **CÓDIGO BIP N°30482465**, ha informado que “teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde las respectivas aprobaciones, las dificultades que ha tenido en los diversos procesos de licitación, los términos anticipados de contratos, los procesos de reevaluación de los cuales han sido sujeto, el constante aumento en el costo de los materiales de construcción y que el presupuesto aprobado no permite responder de manera integral a las necesidades de la comunidad y resolver las problemáticas que dieron origen a los proyectos”.

3. Que, por medio de Memorándum

N°1607 de 10 de junio de 2025, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, se solicita al Departamento Jurídico la resciliación del aludido convenio, en atención a lo señalado por la Municipalidad de Buin.

4. Que, asimismo, se deja constancia

que este Organismo no ha efectuado pagos en períodos anteriores a la Entidad Edilicia, en razón del convenio precitado.

5. Que, en virtud de lo anteriormente

señalado, resulta del todo necesario dejar sin efecto, de común acuerdo entre las partes, el convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES EN CUATRO SECTORES DE BUIN”**, **CÓDIGO BIP N°30482465**.

RESUELVO:

APRUÉBASE la resciliación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES EN CUATRO SECTORES DE BUIN”**, **CÓDIGO BIP N°30482465**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

En Santiago de Chile, a 08 de julio de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional (S), don **MATIAS SALAZAR ZEGERS**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de esta ciudad; y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, ambos domiciliados en Carlos Condell N°415, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 02 de agosto de 2017, las partes comparecientes celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES EN CUATRO SECTORES DE BUIN”, CÓDIGO BIP N°30482465**, financiado con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), del presupuesto vigente a la época. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°2023 de 24 de agosto de 2017, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ord. N°460/2025 de la Municipalidad de Buin, en su calidad de Entidad Receptora del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES EN CUATRO SECTORES DE BUIN”, CÓDIGO BIP N°30482465**, ha informado que “teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde las respectivas aprobaciones, las dificultades que ha tenido en los diversos procesos de licitación, los términos anticipados de contratos, los procesos de reevaluación de los cuales han sido sujeto, el constante aumento en el costo de los materiales de construcción y que el presupuesto aprobado no permite responder de manera integral a las necesidades de la comunidad y resolver las problemáticas que dieron origen a los proyectos”.

Posteriormente, “como Entidad Formuladora y Entidad Técnica se ha decidido desistir de los proyectos entendiendo que esta situación es de carácter excepcional dentro de los convenios que en la actualidad se encuentran en procesos de licitación o contrato de ejecución activo”.

Finalmente, es preciso señalar que no se ha realizado transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la presente Entidad Edilicia, motivo por el cual no aplica la restitución de los montos aprobados.

TERCERO: Debe dejarse constancia que el Gobierno Regional no ha efectuado transferencias en períodos anteriores a la Entidad Receptora.

CUARTO: Por su parte, a través de Memorándum N°1607 de 10 de junio de 2025 de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional, se solicita elaborar la resciliación del convenio ya individualizado, en atención a lo expuesto en la cláusula segunda.

QUINTO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido convenio de transferencia de recursos y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

SEXTO: La personería del Gobernador Regional (S) para representar al Gobierno Regional



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Metropolitano, consta en Resolución Exenta N°456 de 14 de marzo de 2024 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional..

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, año 2024.

(Firmas: Miguel Araya Lobos / Alcalde / Municipalidad de Buin // Matias Salazar Zegers / Gobernador Regional (S) / Región Metropolitana de Santiago)."

**Anótese, Regístrese, y Comuníquese
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL**

FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL

SERIE : 666207871675350306

DIPIR/DEIN/DEJUR/csb

Distribución :

- Administración Regional
- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico

ID DOC 236312